



SEÑORES MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

OMAR JAVIER JUEZ LIUBA, dentro del proceso de la referencia ante usted muy respetuosamente, comparezco, digo y solicito:

### I

Mediante Providencia de 5 de febrero de 2021, el Primer Tribunal de Sala de Admisión dispuso lo siguiente: "(...) 20. En mérito de lo expuesto, este tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve **ADMITIR** a trámite la acción extraordinaria de protección N°. 1596-20-EP, sin que esta decisión implique prejuzgamiento sobre la materialidad de la pretensión. Esta decisión no es susceptible de recurso alguno y causa ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOGJCC y en el artículo 23 de la CRSPCCC. (...)”

Mediante Escrito presentado el 17 de mayo de 2021, a las 09h55, solicité: "(...) por ser el momento procesal oportuno, SOLICITO, de la manera más comedida, se sirva convocar una Audiencia a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad. (...)”

Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021, a las 10h58, solicité: "(...) se sirvan atender la solicitud contenida en mi escrito de fecha 17 de mayo de 2021, a las 09h55, esto es, se convoque a una Audiencia a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad. (...)”

### II

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, se sirva fijar día y hora a fin de que se lleve a cabo una Audiencia dentro de la presente causa, a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad, petición que la realizo amparándome en el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial que en su parte pertinente dice “La administración de justicia será rápida y oportuna tanto en la tramitación y resolución de la causa (...)”

### III

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos [anthonysalazar1307@gmail.com](mailto:anthonysalazar1307@gmail.com); [mariely26dd@gmail.com](mailto:mariely26dd@gmail.com) y [ojuez@me.com](mailto:ojuez@me.com).

CONSULTING GROUP



ABOGADOS  
QUITO - ECUADOR

Caso No. 1596-20-EP

Por el peticionario y como su abogado defensor debidamente autorizado.

Ab. Antonio Salazar Mallana  
Mat. 17-2018-428 FAP

 SECRETARIA GENERAL  
DOCUMENTOLOGIA  
17 ENE. 2022  
Recibido el dia de hoy ..... a las 14:10  
Por Johanna Alexas  
Anexas 2  
FIRMA RESPONSABLE